



CONSEJO UNIVERSITARIO

17 de agosto de 1992

ACTA No. 1000-92

SESION EXTRAORDINARIA

PRESENTES: Dr. Celedonio Ramirez, Rector a.i.  
 M.Ed. Jesusita Alvarado  
 Licda. Nidia Lobo  
 Dr. Ottón Solís  
 Sr. Luis Paulino Vargas  
 Sr. José Daniel Arias

AUSENTES: Licda. Ma. Eugenia Dengo, se excusa  
 Dra. Marina Volio, se excusa  
 Lic. José Luis Torres, excusa

INVITADOS: Miembros Comisión que elaboró la Propuesta de  
 reforma integral al Reglamento de Carrera Univer-  
 sitaria: Sra. Marielos Guerrero  
 Sra. Cristina D'Alton  
 Sra. Lucía Herrera

Se inicia la sesión a las 10:30 a.m. en la Sala No. 1 del Para-  
ninfo Daniel Oduber.

I. PROPUESTA DE REFORMA INTEGRAL AL REGLAMENTO DE CARRERA  
UNIVERSITARIA (Continuación)

Se discute en forma provisional la propuesta de Reforma Integral al Reglamento de  
Carrera Universitaria

CAPITULO I: Disposiciones generales

Articulo 1: Este reglamento tiene el propósito de regular todo  
lo relacionado con la Carrera Universitaria,  
conforme lo estipulado en el capítulo VII del  
Estatuto de Personal.

\* \* \*

No se hacen observaciones al Art. 1

\* \* \*



CONSEJO UNIVERSITARIO

2

CAPITULO II: La Unidad de Régimen de Carrera Universitaria y de Evaluación

Artículo 2: La Unidad de Régimen de Carrera Universitaria y de Evaluación (denominada de ahora en adelante URCUE) es la responsable de ordenar, estudiar y valorar los antecedentes presentados por los funcionarios, para lo cual debe mantener un expediente actualizado sobre cada integrante del Régimen. Asimismo, es la responsable de comunicar al interesado toda decisión relacionada con su calificación y ascenso, y de mantener los vínculos necesarios con el Consejo Universitario.

OBSERVACION:

El Dr. Celedonio Ramírez considera que se debe modificar, conforme a la modificación hecha en en Art. 85 del Estatuto de Personal.

\* \* \*

Se deja pendiente de posible modificación el Art. 2.

\* \* \*

Artículo 3: Cuando entre los antecedentes presentados por un funcionario figuran documentos relacionados con los rubros incluidos en la producción intelectual y la proyección académica, la URCUE solicita a la Comisión de Carrera Universitaria que los evalúe; con base en los puntajes suministrados por la Comisión y los derivados de otros conceptos que ella misma evalúa, la URCUE procede a calcular número de puntos a favor del funcionario y tramita los ascensos correspondientes.

OBSERVACIONES:

El DR. CELEDONIO RAMIREZ considera que la URCUE debería hacer primero el cálculo de puntos y pasarlo a la Comisión de Carrera Universitaria para que le dé el visto bueno.

La Licda. Cristina D'Alton indica que la idea era que la URCUE fuera una oficina administrativa y la parte académica quedaría en manos de la Comisión de Carrera Universitaria.



CONSEJO UNIVERSITARIO

3

\* \* \*

Se deja pendiente de aprobación el Art. 3.

\* \* \*

Artículo 4: La URCUE debe evaluar anualmente el desempeño de todos los funcionarios del Régimen de Carrera Universitaria, para lo cual debe elaborar, en coordinación con las diferentes dependencias, instrumentos adecuados en relación con las labores que en ellas se realizan. Estos instrumentos se basan en las funciones consignadas en el Manual de clasificación de puestos y otorgan una calificación de acuerdo con una escala de 0 a 100.

\* \* \*

No se hacen observaciones al Art. 4.

\* \* \*

Artículo 5: En cumplimiento del Art. 11 del Estatuto de Personal, la URCUE debe confeccionar y administrar a todos los funcionarios que aspiren a entrar en el régimen, un examen, adaptado a las condiciones del puesto, sobre la educación a distancia y el modelo específico de la UNED. Este examen puede variar, a juicio de la URCUE, de acuerdo con la carrera y el nivel a que aspire el funcionario. En todos los casos, la URCUE debe facilitar a los aspirantes los materiales didácticos necesarios para la preparación, en forma individual, del examen, el cual debe llevarse a cabo luego de conceder un plazo razonable para su preparación.

OBSERVACIONES:

El DR. CELEDONIO RAMIREZ le parece el examen en educación a distancia es aplicable a los académicos. Además, considera que si se hace eso, la Universidad primero debería dar un curso sobre la educación a distancia.

El SR. LUIS PAULINO VARGAS agrega que es claro que el examen sería acorde con el puesto. Además no encuentra contradicción entre el examen y el concurso, porque el examen se realizaría a una persona que previamente ha ganado el concurso y ha sido electa para un determinado puesto.



CONSEJO UNIVERSITARIO

4

La LICDA. NIDIA LOBO indica que el propósito es que la gente que trabaja en la UNED conozca qué es el sistema de educación a distancia.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Propone que se podría modificar, para que diga: "... confeccionar y administrar a todos los funcionarios que están entrando por primera vez al régimen un examen de tipo general, adaptado ...". Al final del artículo se podría agregar lo siguiente: "Uno de los requisitos para que la persona quede en el puesto en forma definitiva, en propiedad, es la aprobación de este examen".

\* \* \*

Artículo 6: La URCUE está a cargo de un profesional cuya preparación y experiencia lo capacitan para el cargo, con dedicación de jornada completa. Debe contar con el personal capacitado necesario para elaborar los instrumentos de evaluación requeridos y para administrar los datos relacionados con los integrantes del Régimen. Tendrá el cargo de coordinador, con el correspondiente recargo de autoridad.

OBSERVACIONES:

El SR. LUIS PAULINO VARGAS indica que si las apelaciones van al Consejo de Rectoría con alzada al Consejo Universitario, no tiene por qué ser dependiente del Consejo Universitario.

El DR. CELEDONIO RAMIREZ indica que la Comisión de Carrera Universitaria debía ser el jefe inmediato de esta persona y no el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos.

La LICDA. NIDIA LOBO indica que se podría consultar esto a don Gastón Baudrit.

El DR. CELEDONIO RAMIREZ considera que podría haber un artículo sobre los recursos.

\* \* \*

Se deja pendiente el artículo 6, con el fin de analizar si es necesario hacerle una adición.

\* \* \*



CONSEJO UNIVERSITARIO

5

Artículo 7: La URCUE debe establecer mecanismos para la evaluación de los idiomas que forman parte de los conceptos de condición académica y formación adicional; dicha evaluación debe realizarse con base en certificados emitidos por las instituciones de educación superior universitaria estatales.

OBSERVACIONES:

El DR. CELEDONIO RAMIREZ aclara que una persona puede hablar otro idioma y no tener ningún certificado. Considera que se podría leer así: "La URCUE establecerá mecanismos para evaluar el dominio de los idiomas".

La M.ED. JESUSITA ALVARADO considera que se puede dejar como está y la Comisión, en casos especiales, sabrá qué hacer.

El DR. CELEDONIO RAMIREZ considera que la URCUE debe hacer el cálculo, el análisis del valor de las obras que las personas presenten y hacer las consultas a profesionales, y la Comisión de Carrera Universitaria lo único que debe hacer es tomar resoluciones sobre los trabajos técnicos que le han planteado sobre cada uno.

\* \* \*

Se retira de la Sala de Sesiones el Dr. Celedonio Ramírez y continúa presidiendo la M.Ed. Jesusita Alvarado.

Se da por agotada la discusión de los Capítulos I y II del Reglamento de Carrera Universitaria.

Se agradece a los miembros de la Comisión las explicaciones brindadas y se retiran de la Sala los Sres. invitados.

\* \* \*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:



CONSEJO UNIVERSITARIO

6

ARTICULO I

Se acoge la moción planteada por la M.Ed. Jesusita Alvarado, referente al análisis de la propuesta de reforma integral al Reglamento de Carrera Universitaria, y se acuerda:

1. Solicitar a la Dirección de Planeamiento Administrativo que, con base en dicha propuesta, proceda a elaborar un esquema funcional de las instancias involucradas.
2. Solicitar a la Secretaría del Consejo Universitario que no se transcriban las actas en las que se discuta este asunto, sino que se tome nota de aquellos planteamientos directos que tienen que ver con una propuesta de modificación u observación.
3. Fijar el segundo y último lunes de cada mes para realizar sesión extraordinaria, con el fin de continuar con el análisis de este asunto.
4. Solicitar a la Comisión que elaboró la propuesta de reforma integral al Reglamento de Carrera Universitaria que en la próxima sesión que se realice para analizar este tema, exponga una visión global de la propuesta.

Se levanta la sesión a las 12:00 m.

Dr. Celedonio Ramírez Ramírez  
Rector

amse\*\*